

RESOLUCIÓN No P-005
(02 - Feb - 2022)

“Por la cual se efectúa una sustitución en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y el Acuerdo 6 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 “**Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones**”, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: “...**Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de

RESOLUCIÓN No P-005
(02 - Feb - 2022)

“Por la cual se efectúa una sustitución en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...”

Que el Instituto Distrital de las Artes —Idartes-, solicitó el trámite para realizar una sustitución de ingresos del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Idartes para la vigencia fiscal 2022, para lo cual remitió la solicitud de concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la solicitud de concepto favorable de la sustitución de ingresos del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Idartes, radicada a la Secretaría Distrital de Hacienda se elaboró siguiendo las indicaciones de la Dirección Distrital de Presupuesto, y que dichas partidas serán destinadas para la ejecución de convenios interadministrativos en los proyectos de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. y 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20221200004751 del 14 de enero de 2022, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para la modificación solicitada, el cual fue expedido mediante Radicado 2022EE02682901 del 26 de enero de 2022.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN No P-005
(02 - Feb - 2022)

“Por la cual se efectúa una sustitución en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar una sustitución de ingresos en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2022 del Instituto Distrital de Artes IDARTES, como se indica a continuación:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 18.265.000.000	\$ 588.712.588	\$ 588.712.588	\$ 18.265.000.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 9.676.000.000			
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.676.000.000			
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 9.676.000.000			
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 9.676.000.000			
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 9.676.000.000			
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.621.000.000	\$ 588.712.588	\$ 588.712.588	\$ 7.621.000.000
O1205	Rebdimientos Financieros	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1205	Depósitos	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1205	Recursos propios de libre destinación	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 6.210.000.000	\$ 588.712.588	\$ 0	\$ 5.621.287.412
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 6.210.000.000	\$ 588.712.588	\$ 0	\$ 5.621.287.412
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 6.210.000.000	\$ 588.712.588	\$ 0	\$ 5.621.287.412
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 6.210.000.000	\$ 588.712.588	\$ 0	\$ 5.621.287.412
O1210	Recursos del balance	\$ 1.371.000.000	\$ 0	\$ 588.712.588	\$ 1.959.712.588
O121002	Superávit fiscal	\$ 1.371.000.000	\$ 0	\$ 588.712.588	\$ 1.959.712.588
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 1.364.000.000	\$ 0	\$ 588.712.588	\$ 1.952.712.588
O12100203	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No P-005
(02 - Feb - 2022)

“Por la cual se efectúa una sustitución en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes Feb de 2022



CATALINA VALENCIA TOBÓN
DIRECTORA GENERAL

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera
Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisión OAJ: María Ximena Correa Rivera - Abogada Contratista OAJ
Aprobó Revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General



Bogotá D.C, viernes 14 de enero de 2022

Señora
LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Directora Distrital de Presupuesto -E-
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 No. 25 - 90 Pisos 6`
Bogotá, D.C.

Atento saludo señora Rodríguez,

Con el fin de dar cumplimiento al manual operativo, solicito su colaboración para efectuar la sustitución de fondos de financiación en el presupuesto de inversión de la Entidad, para la vigencia 2022, como se relaciona a continuación:

- Proyecto 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.:

Código	Proyecto de inversión	Fondo	POSPRE	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
02301160121 0000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionado	PM/0222/0101/ 33010737614	\$ 169.212.588	\$ 0
02301160121 0000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	3-200-I001 RB-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionado	PM/0222/0103/ 33010687614	\$ 0	\$ 169.212.588
Total					\$ 169.212.588	\$ 169.212.588

La sustitución de fondos se genera por la suscripción del convenio interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes, por valor de \$169.212.588, los cuales no fueron incorporados en la vigencia 2021, pero si fueron girados a la Tesorería de la Entidad -Se remite documentación del convenio y el giro realizado-.

- Proyecto 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades:

Código	Proyecto de inversión	Fondo	POSPRE	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
O2301160121 0000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionado	PM/0222/0101/ 33011227585	\$ 419.500.000	\$ 0
O2301160121 0000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	3-200-I001 RB-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionado	PM/0222/0101/ 33010957585	\$ 0	\$ 419.500.000
Total					\$ 419.500.000	\$ 419.500.000

La sustitución de fondos se genera por la suscripción de la adición al convenio interadministrativo entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de las Artes, por valor de \$350.000.000, los cuales no fueron incorporados en la vigencia 2021, pero si fueron girados a la Tesorería de la Entidad -Se remite documentación del convenio y el giro realizado-, adicionalmente del convenio inicial se tienen pendiente por ejecutar \$69.500.000, los cuales también se encuentran girados a la Entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos existentes, adjunto los siguientes documentos:

1. Presupuesto de rentas e ingresos ajustado vigencia 2022.
2. Formato 9 denominado – Cambio de Fuentes Presupuesto Vigencia, según Manual Operativo Presupuestal – Proyecto 7614.
3. Formato 9 denominado – Cambio de Fuentes Presupuesto Vigencia, según Manual Operativo Presupuestal – Proyecto 7585.
4. Certificación expedida por el Tesorero de la Entidad.
5. Soportes de los convenios suscritos con la Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.
6. Resolución “Modificación del presupuesto de rentas e ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”.

Cordialmente,



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Elaboró: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera

Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26.01.2022 09:25:52
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE026829O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES / CATALINA
VALENCIA TOBÓN / CATALINA VALENCIA TOBÓN
ASUNTO: Solicitud sustitución de Ingresos entre los agregados
rentísticos del IDARTES por valor de \$588.712.588
OBS: Juan Camilo Garcia Sanchez

Bogotá D.C.,



Doctora
CATALINA VALENCIA TOBÓN
catalina.valencia@idartes.gov.co
Directora General
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 15 46
NIT. 900413030-9
Bogotá D.C.

Apreciada Doctora Catalina:

Asunto: Solicitud sustitución de Ingresos entre los agregados rentísticos del IDARTES por valor de \$588.712.588

En atención al comunicado No. 20221200004751 radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el No. 2022ER011793O1 el 19 de enero de 2022, respecto de la solicitud de concepto para ajustar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022 por \$588.712.588, en virtud a sustitución de fondos en dos proyectos de inversión de la entidad por la suscripción de sendos Convenios Interadministrativos que no se incluyeron en la vigencia 2021, valor que certifican se encuentra en la Tesorería del IDARTES y el cual no se adicionó en la vigencia anterior, recursos que se pueden incluir en el presupuesto de la vigencia 2022 como sustitución de fuentes disminuyendo Convenios administrativos y aumentando en el rubro Ingresos de destinación específica dentro de Recursos del balance y teniendo en consideración:

Por una parte, según certificación del Tesorero del IDARTES fechada el 14 de enero de 2022 manifiesta: Que, una vez evaluada la proyección de Transferencias de Capital a 31 de diciembre de 2022, se evidencia que, a la fecha no se van a recibir en su totalidad, recursos por la suscripción de convenios entre entidades distritales a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales y la Subdirección de Las Artes, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y por lo tanto, es susceptible de disminuir esa apropiación por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$588.712.588) M/CTE, decisión que se toma con el fin de amparar recursos de convenios ya suscritos con otras entidades distritales, los cuales se encuentran como parte del balance en superávit fiscal de ingresos de destinación específica.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Que de acuerdo con lo establecido con el numeral 3.1.1.1. “Procedimiento para la sustitución de ingresos entre agregados Presupuestales de la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017. Para el caso de los Establecimientos Públicos, la Dirección Distrital de Presupuesto previo análisis del comportamiento del recaudo o de las situaciones particulares de cada ingreso, emitirá concepto previo y favorable para la aprobación por parte de la junta o consejo de directivo. Se debe recordar que esta situación se encuentra también establecida en el Decreto 192 de 2021 y el Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021, de Liquidación del Presupuesto 2022.

Por lo tanto, una vez evaluada la información remitida por la entidad, me permito indicarle que en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 540 de diciembre 24 de 2021¹, la Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable para que la entidad expida el acto administrativo de la sustitución de ingresos, de acuerdo con el cuadro No. 1.

Cuadro No. 1. Sustitución de Ingresos en el Presupuesto de rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES 2021

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	18.265.000.000	588.712.588	588.712.588	18.265.000.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	10.644.000.000	0	0	10.644.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	10.644.000.000	0	0	10.644.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	968.000.000	0	0	968.000.000
O110202154	Aprovechamiento económico del espacio público	968.000.000	0	0	968.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	9.676.000.000	0	0	9.676.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	9.676.000.000	0	0	9.676.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.676.000.000	0	0	9.676.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	9.676.000.000	0	0	9.676.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	9.676.000.000	0	0	9.676.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	9.676.000.000	0	0	9.676.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	7.621.000.000	588.712.588	588.712.588	7.621.000.000
O1205	Rendimientos financieros	40.000.000	0	0	40.000.000
O120502	Depósitos	40.000.000	0	0	40.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	40.000.000	0	0	40.000.000
O1208	Transferencias de capital	6.210.000.000	588.712.588	0	5.621.287.412
O120806	De otras entidades del gobierno general	6.210.000.000	588.712.588	0	5.621.287.412
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	6.210.000.000	588.712.588	0	5.621.287.412
O12080600214	Convenio Entidades Distritales	6.210.000.000	588.712.588	0	5.621.287.412
O1210	Recursos del balance	1.371.000.000	0	588.712.588	1.959.712.588
O121002	Superávit fiscal	1.371.000.000	0	588.712.588	1.959.712.588
O12100202	Ingresos de destinación específica	1.364.000.000	0	588.712.588	1.952.712.588
O12100203	Libre destinación	7.000.000	0	0	7.000.000

Ejecución de Ingresos 25-01-2022

¹ "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."



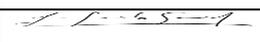
La copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición a esta Dirección, con el fin de ser incorporados en el Sistema Presupuestal BOGDATA -SAP.

El cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, será responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Martha Cecilia García
Buitrago

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
mgarciab@shd.gov.co

Aprobado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez / José Vicente Castro Torres		Omar A Pedraza R  Firmado digitalmente por Omar A Pedraza R
Proyectado por:	Juan Camilo Garcia Sanchez		

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA